



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE DAJABON

RNC NO. 40800019-8

Tel:

TRANSFERENCIA DE INGRESOS

Oficio No.: 1107-1

Fecha: 30 DE JUNIO DE 2026

CONSIDERANDO: Que existen partidas de ingresos que han superado lo estimado para el año 2026 y que así mismo, otras presentan ejecuciones por debajo de lo proyectado para el mismo año.

CONSIDERANDO: Que las entidades municipales tienen la obligación de presentar las ejecuciones presupuestarias de forma equilibrada y que para estos fines deben realizar los ajustes necesarios en el presupuesto.

VISTAS: La Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

El Alcalde de **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE DAJABON** en uso de sus facultades legales.

AUTORIZA:

PRIMERO: Aumentar como al efecto aumenta los montos de las partidas presupuestarias de ingresos, según se detalla a continuación:

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

<u>Concepto del Ingreso</u>	<u>FE</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	<u>Monto</u>
114103 Impuesto sobre ventas condicionales de muebles	30	9996	102	-8,000.00
114103 Impuesto sobre ventas condicionales de muebles	30	9996	102	-8,000.00
114302 Derecho de circulación vehículos de motor	30	9996	102	4,000.00
114302 Derecho de circulación vehículos de motor	30	9996	102	4,000.00
114318 Anuncios, muestras y carteles	30	9996	102	4,000.00
114318 Anuncios, muestras y carteles	30	9996	102	4,000.00

TOTAL : 0.00

TOTAL GENERAL AUMENTADO: 0.00

REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

<u>Concepto del Ingreso</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	<u>Monto</u>
114103 Impuesto sobre ventas condicionales de muebles	30	9996	102	-8,000.00
114103 Impuesto sobre ventas condicionales de muebles	30	9996	102	-8,000.00
TOTAL :				-16,000.00
TOTAL GENERAL REBAJADO:				-16,000.00

FIRMADO:



SANTIAGO RIVERON ARIAS

Autorizado por



Revisado por



Contador



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE DAJABON

RNC NO. 40800019-8

Tel:

TRANSFERENCIA DE INGRESOS

Oficio No.: 1107-2

Fecha: 30 DE JUNIO DE 2026

CONSIDERANDO: Que existen partidas de ingresos que han superado lo estimado para el año 2026 y que así mismo, otras presentan ejecuciones por debajo de lo proyectado para el mismo año.

CONSIDERANDO: Que las entidades municipales tienen la obligación de presentar las ejecuciones presupuestarias de forma equilibrada y que para estos fines deben realizar los ajustes necesarios en el presupuesto.

VISTAS: La Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

El Alcalde de **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE DAJABON** en uso de sus facultades legales.

AUTORIZA:

PRIMERO: Aumentar como al efecto aumenta los montos de las partidas presupuestarias de ingresos, según se detalla a continuación:

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

<u>Concepto del Ingreso</u>	<u>FE</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	<u>Monto</u>
161305 Arrendamiento de solares	30	9998	102	-20,000.00
161305 Arrendamiento de solares	30	9998	102	-20,000.00
151516 Matanza y expendio de carnes	30	9998	102	20,000.00
151516 Matanza y expendio de carnes	30	9998	102	20,000.00
TOTAL :				0.00
TOTAL GENERAL AUMENTADO:				0.00

REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

<u>Concepto del Ingreso</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	<u>Monto</u>
161305 Arrendamiento de solares	30	9998	102	-20,000.00
161305 Arrendamiento de solares	30	9998	102	-20,000.00
TOTAL :				-40,000.00
TOTAL GENERAL REBAJADO:				-40,000.00

FIRMADO:



SANTIAGO RIVERON ARIAS

Autorizado por



Revisado por



Contador



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE DAJABON

RNC NO. 40800019-8

Tel:

TRANSFERENCIA DE INGRESOS

Oficio No.: 1406-1

Fecha: 31 DE MAYO DE 2026

CONSIDERANDO: Que existen partidas de ingresos que han superado lo estimado para el año 2026 y que así mismo, otras presentan ejecuciones por debajo de lo proyectado para el mismo año.

CONSIDERANDO: Que las entidades municipales tienen la obligación de presentar las ejecuciones presupuestarias de forma equilibrada y que para estos fines deben realizar los ajustes necesarios en el presupuesto.

VISTAS: La Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

El Alcalde de **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE DAJABON** en uso de sus facultades legales.

AUTORIZA:

PRIMERO: Aumentar como al efecto aumenta los montos de las partidas presupuestarias de ingresos, según se detalla a continuación:

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

<u>Concepto del Ingreso</u>	<u>FE</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	<u>Monto</u>
114318 Anuncios, muestras y carteles	30	9996	102	-14,200.00
114302 Derecho de circulación vehículos de motor	30	9996	102	14,200.00
TOTAL :				0.00
TOTAL GENERAL AUMENTADO:				0.00

REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

<u>Concepto del Ingreso</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	<u>Monto</u>
114318 Anuncios, muestras y carteles	30	9996	102	-14,200.00
TOTAL :				-14,200.00
TOTAL GENERAL REBAJADO:				-14,200.00

FIRMADO:



SANTIAGO RIVERON ARIAS

Autorizado por



Revisado por



Contador



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE DAJABON

RNC NO. 40800019-8

Tel:

TRANSFERENCIA DE INGRESOS

Oficio No.: 1406-2

Fecha: 31 DE MAYO DE 2026

CONSIDERANDO: Que existen partidas de ingresos que han superado lo estimado para el año 2026 y que así mismo, otras presentan ejecuciones por debajo de lo proyectado para el mismo año.

CONSIDERANDO: Que las entidades municipales tienen la obligación de presentar las ejecuciones presupuestarias de forma equilibrada y que para estos fines deben realizar los ajustes necesarios en el presupuesto.

VISTAS: La Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

El Alcalde de **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE DAJABON** en uso de sus facultades legales.

AUTORIZA:

PRIMERO: Aumentar como al efecto aumenta los montos de las partidas presupuestarias de ingresos, según se detalla a continuación:

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

<u>Concepto del Ingreso</u>	<u>FE</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	<u>Monto</u>
114319 Rodaje y transporte de materiales varios	30	9996	102	-7,200.00
114318 Anuncios, muestras y carteles	30	9996	102	7,200.00
TOTAL :				0.00
TOTAL GENERAL AUMENTADO:				0.00

REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

<u>Concepto del Ingreso</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	<u>Monto</u>
114319 Rodaje y transporte de materiales varios	30	9996	102	-7,200.00
TOTAL :				-7,200.00
TOTAL GENERAL REBAJADO:				-7,200.00

FIRMADO:



SANTIAGO RIVERON ARIAS

Autorizado por



Revisado por



Contador



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE DAJABON

RNC NO. 40800019-8

Tel:

TRANSFERENCIA DE INGRESOS

Oficio No.: 0605-1

Fecha: 30 DE ABRIL DE 2026

CONSIDERANDO: Que existen partidas de ingresos que han superado lo estimado para el año 2026 y que así mismo, otras presentan ejecuciones por debajo de lo proyectado para el mismo año.

CONSIDERANDO: Que las entidades municipales tienen la obligación de presentar las ejecuciones presupuestarias de forma equilibrada y que para estos fines deben realizar los ajustes necesarios en el presupuesto.

VISTAS: La Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

El Alcalde de **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE DAJABON** en uso de sus facultades legales.

AUTORIZA:

PRIMERO: Aumentar como al efecto aumenta los montos de las partidas presupuestarias de ingresos, según se detalla a continuación:

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

<u>Concepto del Ingreso</u>	<u>FE</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	<u>Monto</u>
114319 Rodaje y transporte de materiales varios	30	9996	102	-43,000.00
114302 Derecho de circulación vehículos de motor	30	9996	102	43,000.00
TOTAL :				0.00
TOTAL GENERAL AUMENTADO:				0.00

REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

<u>Concepto del Ingreso</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	<u>Monto</u>
114319 Rodaje y transporte de materiales varios	30	9996	102	-43,000.00
TOTAL :				-43,000.00
TOTAL GENERAL REBAJADO:				-43,000.00

FIRMADO:



SANTIAGO RIVERON ARIAS

Autorizado por



Revisado por



Contador



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE DAJABON

RNC NO. 40800019-8

Tel:

TRANSFERENCIA DE INGRESOS

Oficio No.: 0605-2

Fecha: 30 DE ABRIL DE 2026

CONSIDERANDO: Que existen partidas de ingresos que han superado lo estimado para el año 2026 y que así mismo, otras presentan ejecuciones por debajo de lo proyectado para el mismo año.

CONSIDERANDO: Que las entidades municipales tienen la obligación de presentar las ejecuciones presupuestarias de forma equilibrada y que para estos fines deben realizar los ajustes necesarios en el presupuesto.

VISTAS: La Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

El Alcalde de **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE DAJABON** en uso de sus facultades legales.

AUTORIZA:

PRIMERO: Aumentar como al efecto aumenta los montos de las partidas presupuestarias de ingresos, según se detalla a continuación:

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

<u>Concepto del Ingreso</u>	<u>FE</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	<u>Monto</u>
114337 Ocupación vías públicas para comercio informal	30	9996	102	-3,000.00
114336 Instalación envasadora de gas y estaciones de combustibles	30	9996	102	3,000.00
TOTAL :				0.00
TOTAL GENERAL AUMENTADO:				0.00

REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

<u>Concepto del Ingreso</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	<u>Monto</u>
114337 Ocupación vías públicas para comercio informal	30	9996	102	-3,000.00
TOTAL :				-3,000.00
TOTAL GENERAL REBAJADO:				-3,000.00

FIRMADO:



SANTIAGO RIVERON ARIAS

Autorizado por



Revisado por



Contador